



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 080-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 31 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 232-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 31 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Srta. MILAGROS ELIZABETH ORMEÑO VILLEGAS** con DNI **40546816**, por el importe de **S/. 1447.75 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Soles)**, correspondiente al pago de la 2da. tasa (2da. Fase) por Examen de Forma de Patentes en el INDECOPI con la titularidad UNTELS de cinco (05) proyectos seleccionados por el INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante **Decreto Supremo N.º 082-2019-EF**, se aprobó el **Texto Único Ordenado (TUO)** de la **Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado** que, en su artículo 5 numeral 5.1, literal f), precisa:

“f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero”.

Que, con Oficio N.º 0131-2021-UNTELS-CO-VPIP, de fecha 18 de marzo de 2021, la Vicepresidenta de Investigación y Posgrado, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la modificación presupuestal de la Vicepresidencia de Investigación para gastos de patentes con la titularidad UNTELS y otros relacionados de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINAN.	META	CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR DE GASTO	ANULACIÓN (S/)	CRÉDITO (S/)
5. RECURSOS DETERMINADOS	014	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIÇÃO	5005861.FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	2.6.3.2.2 1.MAQUINAS Y EQUIPOS	1,447.75	
				2.6.6.1.9999OTROS		1,447.75



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N.º 0249-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Vicepresidenta de Investigación y Posgrado, la realización de la modificación presupuestal solicitada de los recursos disponibles que existen en la meta presupuestaria 0014, Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados (RD), para que disponga de acuerdo a lo requerido según referencia, que se detalla a continuación:

META	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA	ANULACIÓN (S/)	CRÉDITO (S/)
014	5005861. FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5. RECURSOS DETERMINADOS	2. 6. 6 1 .3 1 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA	1447.75	
			2. 6. 6 1. 99 99 OTROS		1447.75

Que, con Oficio N.º 0139-2021-UNTELS-CO-VPIP, de fecha 23 de marzo de 2021, la Vicepresidenta de Investigación y Posgrado, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), disponibilidad presupuestal para el pago de la 2da. tasa (2da. Fase) por Examen de Forma de Patentes en el INDECOPI con la titularidad UNTELS de cinco (05) proyectos seleccionados por el INDECOPI, por un total de S/. 1447.75 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Soles).

Que, según el Informe Técnico N.º 016-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 23 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección General de Administración (DGA) que, su unidad ha determinado indicar que dicho pago debe realizarse por la modalidad de Encargo Interno según lo solicitado por el área usuaria por el monto de S/. 1447.75 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Soles). Asimismo, la solicitud de pago no cuenta con el PLAN DE ACTIVIDADES, lo cual sería necesario para llevar a cabo el encargo interno.

Que, mediante Oficio N.º 0153-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 25 de marzo de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita a la Vicepresidenta de Investigación y Posgrado, presentar el Plan de actividades y designar a la persona responsable para el encargo interno para realizar el pago de para realizar el pago de la 2da. tasa (2da. Fase) por Examen de Forma de Patentes en el INDECOPI con la titularidad UNTELS de cinco (05) proyectos seleccionados por el INDECOPI.

Que, conforme al Oficio N.º 155-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 26 de marzo de 2021, la Vicepresidenta de Investigación y Posgrado, remite al Director General de Administración, el Plan de Actividades y pago de la 2da. tasa (2da. Fase) por Examen de Forma de Patentes en el INDECOPI con la titularidad UNTELS de cinco (05) proyectos seleccionados por el INDECOPI y a su vez designa como la persona responsable del encargo interno a la Sra. Milagros Elizabeth Ormeño Villegas con DNI N° 40546816, secretaria de la Vicepresidencia de Investigación y Posgrado.

Que, mediante Oficio N.º 0164-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 31 de marzo de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, otorgar el **encargo interno para realizar el pago de la 2da. tasa (2da. Fase) por Examen de Forma de Patentes en el INDECOPI con la titularidad UNTELS de cinco (05) proyectos seleccionados por el INDECOPI**, a nombre de la Sra. Milagros Elizabeth Ormeño Villegas con DNI 40546816, por el monto de S/. 1447.75 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Soles). En virtud al Informe Técnico N.º 016-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 080-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre de la **Srta. MILAGROS ELIZABETH ORMEÑO VILLEGAS** con DNI **40546816**, por el importe de **S/. 1447.75 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 75/100 Soles)**, correspondiente al pago pago de la 2da. tasa (2da. Fase) por Examen de Forma de Patentes en el INDECOPI con la titularidad UNTELS de cinco (05) proyectos seleccionados por el INDECOPI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila.
Presidente Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General